

1986 por la Audiencia Territorial de Bilbao, en el recurso contencioso-administrativo número 807/1984, promovido por don Felipe García Fernández, sobre reconocimiento a percibir gratificación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que resolviendo, como resolvemos, el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Palacios Martínez, en nombre y representación de don Felipe García Fernández, contra la denegación presunta por silencio administrativo de un recurso de reposición interpuesto el 30 de diciembre de 1983 por el citado, contra resolución de la Subdirección de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 15 de noviembre del propio año, que le denegaba la gratificación complementaria que solicitaba, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del mismo por haber sido entablado fuera del plazo legal establecido. Sin expresa condena de costas.»

Madrid, 5 de junio de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

18671 *RESOLUCION de 5 de junio de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Molina Quina y otros.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de octubre de 1985 por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 18/1985, promovido por don Pedro Molina Quina y otros, sobre reclamación artículo 33 Estatuto de los Trabajadores, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Pedro Molina Quina y otros, trabajadores de "Eclipse, Sociedad Anónima", contra acuerdo de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 30 de abril de 1981, ratificado en vía de alzada por el de la Comisión Central de dicho Fondo, de 21 de julio de 1982, por medio del cual denegó a los recurrentes parte de las cantidades reclamadas en concepto de indemnización. Sin imposición de costas.»

Madrid, 5 de junio de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

18672 *RESOLUCION de 5 de junio de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Rueda Eguileta.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de febrero de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 444/1983, promovido por don Vicente Rueda Eguileta, sobre clasificación profesional, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Folguera Crespo en nombre y representación de don Vicente Rueda Eguileta, contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 20 de julio de 1981, y contra su posterior confirmación en alzada por la Dirección General de Trabajo de 13 de noviembre de 1981, debemos declarar y declaramos la conformidad de las Resoluciones recurridas con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Madrid, 5 de junio de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

18673 *RESOLUCION de 5 de junio de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Prats Ruiz.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de septiembre de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso

contencioso-administrativo número 697/1983, promovido por don Ricardo Prats Ruiz, sobre pérdida de las prestaciones por desempleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala ha decidido estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Prats Ruiz contra el acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de 13 de julio de 1982, ratificado en vía de alzada por el de la Dirección General de Empleo de 15 de octubre de 1982, por ser tales actos administrativos disconformes con el ordenamiento jurídico, y, en consecuencia, los anulamos, dejándolos sin efecto. Sin expresa condena en costas.»

Madrid, 5 de junio de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

18674 *RESOLUCION de 5 de junio de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Textil Semoda, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de diciembre de 1985, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.582, promovido por «Textil Semoda, Sociedad Anónima», sobre beneficios de fomento de empleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso interpuesto por el Procurador Amparo Díez Espí, en nombre y representación de «Textil Semoda, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de 29 de septiembre de 1983, y la de 29 de noviembre de 1983, a que estas actuaciones se contraen y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 5 de junio de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

18675 *RESOLUCION de 5 de junio de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Cordón de la Cruz.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de febrero de 1986, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.634, promovido por don Mariano Cordón de la Cruz sobre sanción de multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 44.634, interpuesto contra resolución del Ministro de Trabajo y Seguridad Social de fecha 29 de marzo de 1984, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación, sin mención sobre costas.»

Madrid, 5 de junio de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

18676 *RESOLUCION de 5 de junio de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Victoria del Valle Iturriaga Mañas.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de febrero de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 97/1981, promovido por doña María Victoria del Valle Iturriaga Mañas, sobre nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo Especial de letrado de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.-Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 97/1981, interpuesto por la representación de doña María